

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 155/2022

La Paz, 01 de agosto de 2022

REF.: DECRETO SUPREMO N° 4770 DE 27/07/2022, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO SUPREMO N° 27310 DE 09 DE ENERO DE 2004.

Para conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 4770 de 27/07/2022, el cual establece: *"Con el propósito de adecuar la reglamentación al Código Tributario Boliviano en el marco de lo establecido en la Ley N° 1448, de 25 de julio de 2022, que modifica la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, respecto al arrepentimiento eficaz y sanción por omisión de pago, el presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 27310, de 9 de enero de 2004"*.



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

G.N.J.
Adhebe R.
Huante M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/ciar/arhm
CC: Archivo



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 24 JUL 2022
MEFP/VPT/DGTI/UTN/N° 158/2022

Aduana Nacional	
RECIBIDO	
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	
FECHA:	28.1.07 1202 2
HORA:	11:48
Cantidad Total de Fojas:	3 fojas
HR:	ANB2022/12266
CLAVE:	35040
Firma:	

Señora
Karina Liliana Serrudo Miranda
Presidenta Ejecutiva
ADUANA NACIONAL
Presente. -

REF.: Remisión del DS N° 4770, de 27 de julio de 2022

De mi consideración:

Adjunto remito para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Decreto Supremo (DS) de referencia, que modifica el DS N° 27310, de 9 de enero de 2004, Reglamento del Código Tributario Boliviano, respecto al arrepentimiento eficaz y a la sanción por omisión de pago, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1448, de 25 de julio de 2022, correspondiendo que la entidad a su cargo tome las previsiones del caso para su implementación.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Jhonny Cristian Morales Coronel
Viceministro de Política Tributaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

JCMC/VHMM/XIA/Ana Choque
C.c.: Archivo
Adj.: Lo citado en fojas 2

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1533

La Paz - Bolivia 27 de julio de 2022

Contenido:

DECRETOS

4769

4770

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 4769 27 DE JULIO DE 2022.**– Modifica los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 3743, de 12 de diciembre de 2018, eliminando el texto "en un Establecimiento de Salud de Tercer Nivel".
- 4770 27 DE JULIO DE 2022.**– Con el propósito de adecuar la reglamentación al Código Tributario Boliviano en el marco de lo establecido en la Ley N° 1448, de 25 de julio de 2022, que modifica la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, respecto al arrepentimiento eficaz y sanción por omisión de pago, el presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 27310, de 9 de enero de 2004.



